

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la liquidación de costas que antecede y la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE**

Santiago de Cali, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: Centro Comercial San Andresito del Oriente Propiedad Horizontal.

Demandado: Centro Comercial San Andresito S.A.S.

Radicación: 76001-31-03-013-2021-00278-00

Proceso: Ejecutivo Singular.

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme al artículo 366-1 del Código General del Proceso, se aprueba liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos para que obre y conste la liquidación del crédito aportada por el mandatario judicial de la parte actora, para

que sea tramitada en los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil
Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d344f29a39b2aa9933833fb15772ba7733aa4a800c1f482c491eb70cdc418d5e**

Documento generado en 02/12/2021 02:14:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>